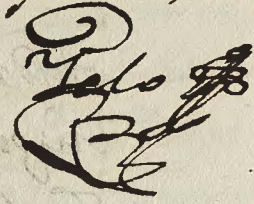


de los vice raver el auto anteced. ^{17.}
 Fran. ^{co} Stos. manny. y Fran. ^{co} Somer mag. ^{co}
 sus respectivas personas, y enterados los cite
 en forma, quienes aceptaron y juraron de
 cumplir su cargo cual corresponde, de que
 certifico =

Felo 
 Felo

En la villa de Mexan a veinte y tres de mayo
 de mil ochocientos diez y nueve, los Nros Alc. ^{co} Jo
 quiores y Pro. ^{co} Ind. ^{co} Gual. Fran. ^{co} Stos. manny.
 y Fran. ^{co} Somer mag. ^{co} que se hallan reunidos en
 estas salas consistoriales para Realizar el Repar
 tim. ^{to} de los ochocientos setenta y cinco ^{re} de
^o que repiden por la Orden del Ex. ^{co} Intend. ^{co} q.
 va por Cavera, ^{co} Instituidos de ella los Reitos nom
 brados por el Acuerdo que la subaque, cuyo car
 go tienen aceptado y jurado, forman el citado
 reparto en la forma siguiente

| | |
|---|-----|
| Traquin Amoros doctor ^{co} D. | 200 |
| José Amoros ^{co} ciento | 100 |
| Anton Sanchez de la vida ^{co} Cingta. | 50 |
| José Pico de florencio ^{co} cinquenta. | 50 |
| Victoriano Sanchez ^{co} Dem | 50 |
| José Peres ^{co} Lebrero treinta | 30 |
| Tomás Peres ^{co} Dem Dem | 30 |

510

